



GESTIÓN
2019 - 2022

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

Calca, Capital del Valle Sagrado de los Incas

¡Por un Calca diferente!

“Año de la Universalización de la Salud”

ORDENAZA MUNICIPAL N° 023-2020-CM-MPC

Calca, 04 de diciembre de 2020

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

VISTO: En Sesión Extraordinaria de fecha 03 de diciembre de 2020, presidida por el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Calca – M.V.Z. Adriel Korak Carrillo Cajigas y contando con la participación de los señores Regidores: Juan Huallpa Alagón, Wilber Romero Torres, Lucila Espitia Condori, Richard Quispe Huallpa, Jacinto Quinto Chacón, Miguel Ángel Bravo Maruri, Alex Virgilio Hermoza, Ponce Sergio Palacios Figueroa, Néstor Singuna Comejo; el Informe N° 461-2020-OAJ-MPC de fecha 23 de noviembre de 2020 emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, ello en concordancia con lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar, de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; resulta que la Municipalidad Provincial de Calca es una entidad del Estado con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus funciones, goza de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, la autonomía política consiste en la capacidad de dictar normas de carácter obligatorio en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, la autonomía económica consiste en la capacidad de decidir sobre su presupuesto y los destinos de los gastos y las inversiones con la participación activa de la sociedad civil, la autonomía administrativa es la capacidad de organizarse de la manera que más convenga a sus planes de desarrollo local. Teniendo en cuenta todo ello, es factible realizar el análisis del contenido del informe de referencia a fin de emitir opinión jurídica;

Que, el ordenamiento jurídico de las Municipalidades está constituido por normas emitidas por los Órganos de Gobierno y Administración Municipal, de acuerdo al ordenamiento jurídico nacional, de conformidad a lo establecido por el Art. 38° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, conforme a lo dispuesto por el artículo 39° del cuerpo normativo en referencia "Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos [...]"; asimismo de conformidad a lo establecido por el artículo 40° del mismo cuerpo normativo "Las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa. [...]";

Que, el inciso 8 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece lo siguiente, Atribuciones del Concejo Municipal, Corresponde al Concejo Municipal: [...] **"Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos."**;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 001-2020-MPC, de fecha 24 de enero del 2020, se aprobó la Ordenanza que aprueba "El Diseño de Perfiles de Puesto y Clasificador de Cargos de la Municipalidad Provincial de Calca";

Que, mediante Informe N° 144-2020-MPC-URRHH-OGA, el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos de la Entidad solicita actualizar los perfiles de puesto de Procuraduría y Ejecución Coactiva en el Diseño de Perfiles de Puesto y Clasificador de Cargos de la Municipalidad Provincial de Calca;

Que, "[...] los Procuradores con competencia municipal, ocupan dichos puestos reuniendo los requisitos señalados en la norma, lo que permitiría una actualización de los requisitos exigidos para ocupar el cargo de Defensa Judicial de la Procuraduría Pública Municipal en el Diseño de Perfiles de Puesto y Clasificador de Cargos de la Municipalidad Provincial de Calca en congruencia, concordancia y observancia del Decreto Legislativo N° 1326"; "[...] los Ejecutores Coactivos de los gobiernos locales, ocupan y/o son contratados en dichos puestos reuniendo los requisitos señalados en la norma, lo que permitirá una actualización de los requisitos exigidos para





GESTIÓN
2019 - 2022

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

Calca, Capital del Valle Sagrado de los Incas

¡Por un Calca diferente!

“Año de la Universalización de la Salud”

ocupar el cargo de la Oficina de Ejecución y Cobranza Coactiva de la Municipalidad Provincial de Calca en congruencia, concordancia y observancia del Decreto Supremo N° 018-2008-JUS”;

Que, mediante Informe N° 349-0FIC.PPTO-MPCIYAVT/2020, de fecha 17 de noviembre de 2020, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto solicita la aprobación de la modificación y/o incorporación en Sesión de Concejo mediante Ordenanza Municipal de los instrumentos 1.- Diseño de Perfiles de Puesto para la MPC y 2.- Clasificador de Cargos para la MPC, para lo cual adjunta los anexos de formatos del Diseño de Perfiles de Puesto y del Clasificador de Cargos;

Que, mediante Informe N° 473-2020-OAJ-MPC, de fecha 25 de noviembre de 2020, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica OPINA que: “corresponde Modificar mediante Sesión de Concejo Municipal el Diseño de Perfiles de Puesto y el Clasificador de Cargos de la Municipalidad Provincial de Calca de acuerdo a lo establecido por la Oficina de Planificación y Presupuesto y de la Unidad de Recursos Humanos de la MPC”;

Que, mediante Sesión Extraordinaria de Consejo Municipal, de fecha 03 de noviembre de 2020, presidida por el alcalde de la Municipalidad Provincial de Calca – M.V.Z. Adriel Korak Carrillo Cajigas y contando con la participación de los señores Regidores: Wilber Romero Torres, Lucila Espitia Condori, Richard Quispe Huallpa, Jacinto Quinto Chacón, Alex Virgilio Hermoza Ponce, Sergio Palacios Figueroa y Néstor Singuna Cornejo, se APROBO por Unanimidad de los asistentes la “Modificación del Diseño de Perfiles de Puesto y Clasificador de Cargos de la Municipalidad el mismo que fue aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 001-2020-MPC, de fecha 24 de enero del 2020, en el extremo concerniente al Órgano de Defensa Judicial Procuraduría Pública Municipal, y de la Oficina de Ejecución y Cobranza Coactiva de la Municipalidad Provincial de Calca de acuerdo a lo establecido por la Oficina de Planificación y Presupuesto (Informe N° 349-0FIC.PPTO-MPCIYAVT/2020), y de la Unidad de Recursos Humanos (Informe N° 144-2020-MPC-URRHH-OGA)”;

Por tanto; Estando a lo expuesto y en uso de la facultad conferida por los artículos 9° numeral 8, de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, concordante con el artículo 40° del mismo cuerpo legal, el Concejo Municipal por UNANIMIDAD y con la dispensa de la lectura y aprobación del acta, acordó aprobar la siguiente:

“ORDENANZA QUE MODIFICA EL DISEÑO DE PERFILES DE PUESTO Y CLASIFICADOR DE CARGOS DE LA MUNICIPALIDAD, EN EL EXTREMO CONCERNIENTE AL ÓRGANO DE DEFENSA JUDICIAL DE LA PROCURADURÍA PÚBLICA MUNICIPAL, Y DE LA OFICINA DE EJECUCIÓN Y COBRANZA COACTIVA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA”

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la Modificación del “Diseño de Perfiles de Puesto y Clasificador de Cargos de la Municipalidad” el mismo que fue aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 001-2020-MPC, de fecha 24 de enero del 2020, en el extremo concerniente al Órgano de Defensa Judicial Procuraduría Pública Municipal, y de la Oficina de Ejecución y Cobranza Coactiva de la Municipalidad Provincial de Calca de acuerdo a lo establecido por la Oficina de Planificación y Presupuesto (Informe N° 349-0FIC.PPTO-MPCIYAVT/2020), y de la Unidad de Recursos Humanos (Informe N° 144-2020-MPC-URRHH-OGA).

ARTÍCULO SEGUNDO. –ENCARGAR, a la Oficina de Informática la publicación de la presente Ordenanza Municipal en el Portal Institucional de la Entidad Municipal (www.municipalidadcalca.gob.pe).

ARTICULO TERCERO. – DISPONER, que la presente Ordenanza Municipal, entrara en vigencia a partir del día siguiente de su publicación.

ARTICULO CUARTO. – ENCARGAR, a la Gerencia Municipal y demás instancias administrativas, tomen las medidas que correspondan para el cumplimiento de la presente.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA
M.V.Z. Adriel K. Carrillo Cajigas
ALCALDE
DNI 40801778